

# Normativa, control e inspección de los núcleos zoológicos de aves

Por Jesús Gómez Pina.

Con frecuencia recibo correos o me preguntan personalmente acerca de diferentes aspectos legales que deben reunir nuestras instalaciones, o inspecciones que podemos tener por parte de los diferentes organismos e instituciones oficiales que velan en nuestro país para que las colecciones de aves reúnan todos los requisitos necesarios de acuerdo con la legalidad vigente.

En nuestra revista número 117 de Junio de este mismo año, se hace referencia a estos temas en la Crónica del Octavo Encuentro de Psiticultura celebrado en Granollers en Febrero pasado. Os cito textualmente: “ En una mesa redonda conducida por Jordi Grífols (Veterinario) y César Merino (Jefe de la Sección de Medio Ambiente de los Mossos d’Esquadra de Cataluña) se debatió acerca de la normativa, control e inspección de los Núcleos Zoológicos, vista la diversidad de organismos oficiales y cuerpos de seguridad que pueden inspeccionar las instalaciones de un núcleo zoológico.... Quedó patente la falta de información que a menudo hay sobre estos temas y la utilidad de plataformas de debate como la presente”.

Yo estuve presente en aquella mesa redonda y tomé algunas notas sobre el tema. Os las ofrezco a todos con el fin de ayudar, por lo menos a los que ignoren estas cuestiones, a que poco a poco tengamos nuestras instalaciones en regla y no suframos algún “susto” que otro. Sobre todo, cuando se trata simplemente de defectos causados por la ignorancia y no por incumplir intencionadamente las ordenanzas al respecto.

## **Normativas a cumplir y documentación disponible para no tener problemas en caso de una inspección.**

Disponer de la autorización municipal del núcleo zoológico, con una carta o documento del Ayuntamiento correspondiente dónde den su aprobación al núcleo zoológico. Según el Ayuntamiento esta autorización se discute y aprueba en el pleno del Ayuntamiento.

-Tener el núcleo zoológico autorizado y al día (con las ampliaciones o modificaciones más recientes...!). En el caso que se crie en el núcleo zoológico, este



debería poseer la categoría de centro de cría, a parte colección zoológica privada. Este punto es imprescindible si se distribuyen (por venta o cesión) animales nacidos en el núcleo hacia otros núcleos, tiendas o particulares.

-Tener el certificado del núcleo zoológico facilitado por la comunidad correspondiente, colgado en un sitio visible. No tener este documento a la vista puede comportar una sanción por parte del SEPRONA.

-Si el núcleo zoológico es una actividad económica declarada (se venden animales emitiendo factura, generando IVA y demás...) es importante disponer de la licencia de actividades económicas correspondiente (emitida por el Ayuntamiento correspondiente y notificada a Hacienda).

-Disponer del libro de registro de entradas y salidas (o nacimientos y bajas) de animales rellenado y al día, de manera que los animales que consten que están en el núcleo en un momento concreto sean los que realmente están... Idealmente si el libro puede estar diligenciado (sellado por la autoridad comunitaria competente, mucho mejor).

-Haber dado de alta o notificado a la administración autonómica correspondiente un veterinario autorizado del núcleo zoológico y tener algún registro o informe demostrando los controles veterinarios anuales (puede anotarse en el mismo libro de entradas y salidas o cómo informes veterinarios aparte, elabo-

rados en cada visita del veterinario). La finalidad es demostrar que el núcleo está sanitariamente controlado regularmente.

- Que el personal cuidador del núcleo (sea o no el propietario) haya realizado el curso de formación de cuidadores de núcleos zoológicos y disponga del documento acreditador. Según la comunidad autónoma puede ser que el reglamento que establezca las características del curso (horas, temario...) no esté aún disponible. En ese caso lo mejor sería solicitar por escrito esa explicación a la administración comunitaria correspondiente y guardar ese documento junto con toda la documentación del núcleo zoológico.
- Disponer de un Número de criador CATICE autorizado (en especies del anexo I ó II). Hay que rellenar un formulario del CATICE solicitándolo, y puede suponer que nos soliciten que demostremos el origen legal de todos los animales del núcleo zoológico (facturas de compra, documentos de cesión, certificados veterinarios de nacimiento...).
- Disponer de la documentación que acredite el origen legal de todos los animales (CITES original, factura de compra, documento de Cesión, CVO nacimiento o marcaje...)
- En los casos que el CATICE establezca, disponer de los Identificadores CATICE individuales por cada ave mantenida o criada en el núcleo zoológico. Este punto está en proceso de implantación por parte del CATICE, y depende de la oficina del CATICE de cada comunidad autónoma o provincia para que se aplique o no. Lo mejor es solicitar por escrito al CATICE correspondiente la manera de proceder.

## **Principales organismos susceptibles de inspeccionar un núcleo zoológico y situaciones en las que se produce.**

### **Guardia Civil (SEPRONA)**

Se suelen centrar en los aspectos legales de los animales y del núcleo zoológico. Actúan por denuncias concretas, o realizan inspecciones aleatorias sin preaviso. Suelen confirmar si el núcleo zoológico está autorizado, si en caso de especies del apéndice I o II el centro está autorizado como criador CATICE, y suelen requerir la confirmación del origen legal de los animales. Controlan también la actividad económica en los casos que sea una empresa la propietaria del núcleo.

### **Inspectores del CATICE**

Se suelen centrar en los aspectos legales de los animales. Actúan por denuncias directas o por delegación de competencias del Seprona y de la Policía

Autonómica. Realizan también inspecciones concertadas y controles a centros registrados.

Suelen requerir el número de criador CATICE autorizado así como la confirmación del origen legal de los animales. Controlan también las notificaciones de animales Cites I y II (de los huevos, los nacimientos y del marcaje). Facilitan el identificador CATICE individual cuando procede y pueden requerir pruebas de paternidad si lo consideran necesario.

### **Policía Autonómica**

Se suelen centrar en los aspectos legales de los animales y del núcleo zoológico. Actúan por denuncias concretas, o realizan inspecciones aleatorias sin preaviso. Suelen comprobar si el núcleo está autorizado, al día y con el registro de entradas y salidas diligenciado. Suelen requerir también la confirmación del origen legal de los animales. Pueden supervisar las condiciones de mantenimiento y bienestar. Controlan también la actividad económica en los casos que sea una empresa la propietaria del núcleo.

### **Agentes Rurales, Agentes Forestales o Guardas de caza**

Se suelen centrar en los aspectos legales de los animales y del núcleo zoológico. Actúan por denuncias concretas, o realizan inspecciones aleatorias sin preaviso. Suelen comprobar si el núcleo está autorizado, al día y con el registro de entradas y salidas diligenciado. Suelen requerir el cumplimiento de la normativa de explotaciones ganaderas así como la ley de prevención y control ambiental de las actividades. También pueden solicitar la confirmación del origen legal de los animales. Pueden supervisar además las condiciones de mantenimiento y bienestar.

### **Técnicos de Medio Natural/Ambiente del gobierno autonómico**

Se suelen centrar en los aspectos legales de los animales y del núcleo zoológico. Suelen realizar inspecciones concertadas y realizan actividades de soporte a otros cuerpos (Policía Autonómica, Agentes Rurales...).

Suelen comprobar si el núcleo está autorizado, al día y con el registro de entradas y salidas diligenciado. Suelen comprobar la presencia de un veterinario autorizado adscrito al núcleo y que se lleve a cabo el control veterinario anual. Suelen requerir el cumplimiento de la normativa de explotaciones ganaderas así como la ley de prevención y control ambiental de las actividades. También pueden solici-

tar la confirmación del origen legal de los animales. Suelen supervisar además las condiciones de mantenimiento y bienestar.

### **Policía Local**

Se suelen centrar en los aspectos legales de la instalación. Suelen actuar por denuncias locales concretas (por ruidos, malos olores...), y realizan inspecciones concertadas post-denuncias.

Suelen comprobar si el núcleo dispone de la autorización municipal correspondiente así como de la posesión de la licencia de actividad económica o de la licencia municipal de apertura de actividad. Suelen comprobar también si el núcleo zoológico está autorizado.

